

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EN TORNO A LA ENMIENDA AL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1861, DEL 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PALOMINO, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 7846 DE FECHA 30 DE JULIO DEL AÑO 2010.

(EXPEDIENTE No. 07343-2010-PL.E.SE)

INTRODUCCIÓN

La Comisión se reunió en fecha 5 de agosto del año en curso, para recibir a los señores Ing. Víctor Ventura, administrador general de la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), acompañado de los ingenieros Julio Moquete, Ramón Rodríguez y Minerva Silva, para analizar la Enmienda al Contrato de Préstamo No. 1861, del 20 de febrero de 2009, para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino. Esta enmienda fue suscrita el 15 de julio de 2010, entre el Estado dominicano y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

En fecha 30 de mayo de 2009, fue aprobada la Resolución No. 165-09 para el Contrato de Préstamo No. 1861, promulgada el 30 de mayo de 2009 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10521 del 2 de junio de 2009, por un monto de Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$50,000,000.00), para ser utilizados en el financiamiento parcial de la construcción del Proyecto Hidroeléctrico Palomino, para ser ejecutado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

OBJETIVO

El objetivo de esta Enmienda es modificar la Sección 2.03 sobre el organismo ejecutor del proyecto, que pasaría a ser la Empresa Generadora Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), en lugar de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), y la Sección No. 3.01, relativa al monto del contrato, que lo aumenta de los ya aprobados Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

(US\$50,000,000.00), a Ciento Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$130,000,000.00). Es importante destacar que la variación a aprobarse mediante esta Enmienda, corresponde a la suma de Ochenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de la Hidroeléctrica Palomino constituye un proyecto de primera y alta prioridad para el Gobierno dominicano, constará con una potencia instalada de ochenta megavatios que permitirá incrementar en un quince por ciento (15%) el potencial hidroeléctrico actual, disminuyendo la dependencia de la energía termoeléctrica. Asimismo, su construcción ha conllevado la creación de 6,800 puestos de trabajo, entre directos e indirectos; de este total, se localizan en obra aproximadamente 1,700 trabajadores directos.

En la actualidad, el proyecto no cuenta con financiamiento para honrar trabajos ya ejecutados por el contratista y continuar con un flujo de caja que permita el cumplimiento del cronograma de trabajo de la obra, previsto para culminar y entrar en operación en el primer semestre del año 2012. El Proyecto Palomino tiene un avance en su infraestructura del sesenta y cinco por ciento (65%) y eventuales retrasos en el desarrollo del mismo, significarían importantes sobrecostos para nuestro país.

El monto total del contrato asciende a Cuatrocientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Para cubrir esta cantidad se han aprobado y desembolsado financiamientos ascendentes a Doscientos Once Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y se requiere financiamientos externos adicionales por un total de Ciento Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; la diferencia

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Enmienda al Contrato de Préstamo No. 1861, del 20 de febrero del año 2009,
Para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino,
Expediente No. 07343-2010-PLE-SE,
Página No. 3.

contenida en esta enmienda, o sea, Ochenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, forma parte de esta última partida.

DESGLOSE DE LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA ENMIENDA

El Estado dominicano y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), han convenido modificar el Contrato de Préstamo No. 1861, específicamente en lo que concierne a las Secciones 2.03 "Organismo Ejecutor" y 3.01 "Monto", que deberán leerse de la siguiente manera:

"Sección 2.03 Organismo Ejecutor.

El Organismo Ejecutor del Proyecto será: **La Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)."**

"Sección 3.01 Monto.

El monto total del Préstamo asciende a la suma de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$130,000,000.00)."**

CONCLUSIÓN

La Comisión, luego de ponderar los beneficios que aportará este proyecto entre los cuales se resaltan la reducción anual de la importación de cuatrocientos mil (400,000) barriles de petróleo; disminución de la sedimentación en el embalse de Sabana Yegua; aumento de un quince por ciento (15%) en la generación hidroeléctrica de la República Dominicana; y producción de un mayor número de empleos para los habitantes de la zona, **HA RESUELTO rendir informe favorable a esta Enmienda, tal como fue remitida por el Poder Ejecutivo.**

Informe Comisión Permanente de Hacienda,
Enmienda al Contrato de Préstamo No. 1861, del 20 de febrero del año 2009,
Para la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Palomino,
Expediente No. 07343-2010-PLE-SE,
Página No. 4.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
Presidente

AMÍLCAR ROMERO
Vicepresidente

FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO
Secretario

CÉSAR A. DÍAZ FILPO
Miembro

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
Miembro

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
Miembro

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Miembro